

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00151 00
Demandante	Inmel Ingeniería S.A.S
Demandado	Jamir José Herrera Contreras
Auto sustanciación	80
Asunto	Autoriza aviso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede el demandante señala que complementa el escrito aportado el 10 de diciembre de 2020, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento realizado en auto de 19 de diciembre de 2020, relativo a acreditar que se agotó en debida forma la citación para notificación personal del ejecutado; en efecto, se aporta citación para notificación personal realizada en debida forma, por lo que, se autoriza proceder con su notificación por aviso en los términos establecidos en artículo 292 del C.G.P.

Se advierte que, dicha citación fue entregada el 27 de noviembre de 2020, esto es, con posterioridad a envió del aviso allegado el 9 de noviembre de 2020, mismo que fue entregado el 14 de octubre de 2020, razón por la cual, tal como se advirtió en providencia de 19 de noviembre de 2020 este no puede ser tenido en cuenta, puesto que, el aviso solo resulta procedente una vez realizada la citación para notificación personal en debida forma sin que el demandado comparezca en término a notificarse.

En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, realice las gestiones tendientes a lograr la notificación del ejecutado en los términos del artículo 292 C.G.P., so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 ibídem-.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9f414cb2f5d6d07d7deddb3341ded542de73a43b5e576294ffa24eee74e5e4f

Documento generado en 05/02/2021 08:12:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**